



ANEXO I
DIRECCION DE GRADUADES DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

I. Disposiciones generales

Artículo 1. Graduarse de la Universidad Pública expresa un logro personal y social, producto de la dedicación y el compromiso con la formación académica y la transformación de la sociedad. Los egresados reflejan el avance de las diferentes áreas del conocimiento y además se constituyen en la presencia de la Universidad y de la Facultad en la sociedad. La presencia de egresados en la vida institucional enriquece el ejercicio democrático y aporta a la renovación curricular.

Artículo 2. Las actividades a desarrollar con egresados deberán realizarse en un marco de articulación entre las políticas institucionales y planes/actividades vinculadas a la docencia, investigación y extensión.

II. De la Dirección de Graduados

Artículo 3: Es el ámbito institucional encargado de la elaboración y ejecución de políticas concernientes a egresados y sus diversas actividades en la FCS. Es el espacio para canalizar las diferentes propuestas y demandas del claustro de egresados.

Artículo 4: La Dirección de Graduados (DG) asistirá al Decanato y al Honorable Consejo Directivo de la Facultad (HCD) en lo relativo a la política de graduados, en su formulación, implementación y evaluación.

Artículo 5: Son objetivos de la Dirección de Graduados:

1. Promover la vinculación y la participación de los graduados en la vida institucional de la Facultad de Ciencias Sociales.
2. Informar, difundir y asesorar con relación a oportunidades dirigidas a egresados, desde la Universidad u otras instituciones.
3. Aportar el fortalecimiento de los programas de formación de grado y posgrado a partir de la experiencia de los egresados en su campo laboral y ocupacional en coordinación con las áreas y secretarías de la Facultad.
4. Promover la actualización profesional y la formación continua de la comunidad de egresados, a través de propuestas que fortalezcan la inserción profesional de graduados en los campos laborales y ocupacionales.
5. Fomentar la articulación con actores, organizaciones, colegios profesionales y otras instituciones que nucleen egresados de las carreras de la Facultad para fortalecer la vinculación entre la comunidad universitaria / la Facultad y la sociedad.

III. De la estructura organizativa y funciones de la Dirección de Graduados

Artículo 6: La Dirección de Graduados está conformada por dos áreas:

1. Área de participación institucional de los egresados

*Sistematizar y analizar información de manera permanente sobre egresados de la FCS. Contar con una base de datos con actualización permanente sobre los egresados de la FCS y los campos ocupacionales-laborales.

*Coordinar y articular la participación de egresados en los diferentes espacios institucionales existentes (comisiones, comités, consejos, bancos de egresados, entre otros).

2. Área de fortalecimiento de trayectorias de los egresados



EX-2023-00718601- -UNC-ME#FCS

*Desarrollar estrategias de acompañamiento y trabajo conjunto con los egresados de la FCS. Dar prioridad a acciones concernientes a la inserción en el campo laboral y ocupacional de los egresados.

*Articular acciones tanto al interior de la FCS y de la UNC como así también con instituciones externas para la generación de propuestas que contengan las demandas y necesidades de los egresados.

IV. De la/el/le Director/a/e y el equipo de trabajo

Artículo 7: La Dirección de Graduados contará con un/a/e Director/a/e que será designado/a/e por el/la/le Decano/a/e de la FCS en acuerdo con el claustro de egresados y durará en sus funciones el mismo período que las autoridades decanales. Para ser Director/a/e de Graduados es condición ser egresado de grado de la FCS y contar con antecedentes de participación institucional en la FCS o en otros organismos/asociaciones que acredite idoneidad y conocimientos para el cargo.

Artículo 8: La persona que se desempeñe como Director/a/e de Graduados de la FCS representará a la Facultad de Ciencias Sociales en los Consejos Asesores de la UNC y de otras instituciones vinculados a graduados.

Artículo 9: Las áreas contarán con coordinador/a/e de área encargados del desarrollo de los proyectos y líneas de acción previstas en la Dirección. Formarán parte del equipo de trabajo y serán designados por el/la/le Decano/a/e en acuerdo con el/la/le Director/a/o/e.

Artículo 10: La Dirección deberá contar con personal idóneo para el desarrollo de los procesos administrativos, técnicos y académicos que correspondan al desarrollo de la relación y el trabajo con egresados.

V. Otras consideraciones

Artículo 11: Toda situación no prevista en la presente reglamentación será resuelta por el/la/le Decano/a/e de la Facultad de Ciencias Sociales o el Honorable Consejo Directivo, con el asesoramiento de la Dirección de Graduados.